



San José, 20 de octubre de 1986.-

RESOLUCIÓN No 517/86.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 16 votos en 16, aprobó la Resolución N° 485/86 sancionando de acuerdo a lo establecido por el Art. 273° de la Constitución Inciso 1°), el **Decreto N° 2.510** que a continuación se transcribe:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1°).- La Intendencia Municipal procederá a enviar semanalmente a la Junta Departamental, todas las Resoluciones tomadas por ese Organo de Gobierno Departamental.

Artículo 2°).- Dichas Resoluciones deberán ser enviadas, ordenadas por fecha y número respectivo con la que fue adoptada por el Ejecutivo Departamental.

Artículo 3°).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

Julio C. Rebollo
Secretario General

Nelson García Rondán
Presidente

M.P.M. 3/10/06